

**EDICTO****LA OFICINA ASESORA JURÍDICA****HACE SABER**

Que en relación con estaciones de servicio en el municipio de Santacruz del departamento de Nariño., el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00731 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021**

Por la cual se adoptan medidas transitorias de abastecimiento de combustibles líquidos para el municipio de Santacruz del departamento de Nariño

**EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS****RESUELVE:**

**Artículo 1. Artículo 1.** Redistribuir el volumen de combustible líquido derivado del petróleo asignado a la estación de servicio “Cristal Limitada” (636991) ubicada en el municipio de Santacruz – Nariño, entre las estaciones de servicio ubicadas y habilitadas en el municipio, de la siguiente manera:

El volumen disponible para distribuir, de acuerdo con la Resolución 31073 de 2021, es el siguiente:

MUNICIPIO	ESTACIÓN DE SERVICIO	CÓDIGO SICOM	VOLUMEN MÁXIMO ASIGNADO
SANTACRUZ	ESTACION DE SERVICIO CRISTAL LIMITADA	636991	6.336

Las estaciones de servicio receptoras del combustible son Balalayka y Nuevo Guachavez, a las cuales se les entregará el volumen disponible, en proporciones iguales, así:

MUNICIPIO	ESTACIÓN DE SERVICIO	CÓDIGO SICOM	INCREMENTO DE VOLUMEN ASIGNADO	TOTAL
SANTACRUZ	ESTACION DE SERVICIO BALALAYKA	630201	3.168	9.505
SANTACRUZ	ESTACION DE SERVICIO NUEVO GUACHAVEZ	636755	3.168	9.504
TOTAL			6.336	19.009

**Artículo 2.** La redistribución de volúmenes asignados a que se refiere esta resolución se mantendrá vigente hasta que se superen las circunstancias que dieron origen a esta redistribución o hasta la expedición de la nueva metodología de asignación de volúmenes máximos, lo que primero ocurra.

**Artículo 3.** Por la Oficina Asesora Jurídica notificar el contenido de esta resolución a las estaciones de servicio Cristal Limitada (636991), Estación de Servicio Balalayka (630201) y Estación de Servicio Nuevo Guachavez (636755), a los correos electrónicos registrados en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM.

**Artículo 4.** Por la Dirección de Hidrocarburos comunicar el contenido de esta resolución al alcalde del municipio de Santacruz – Nariño considerado zona de frontera.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



*Continuación Edicto Resolución 00731 /2021 - EDS en el Mpio de Santacruz del dpto. de Nariño.,  
Pág. 2*

**Parágrafo.** Por la Dirección de Hidrocarburos remitir copia de la presente resolución al Sistema de Información de Combustibles - SICOM, para que se actualicen los nuevos volúmenes máximos asignados a las estaciones de servicio debidamente autorizadas para operar.

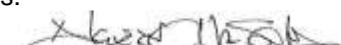
**Artículo 5.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante este Despacho, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de su notificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FDO: JOSE MANUEL MORENO C.**  
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **VEINTISÉIS (26) de Octubre de 2021** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

  
**ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.**  
Auxiliar Administrativo  
Of. Asesora Jurídica  
25.10.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)

